

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA VAF N°0.548/2024 - DESIGNA A FUNCIONARIOS QUE SE INDICA A FIN DE OPERAR EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL DE ACUERDO A SU PERFIL.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.54/2024.

Arica, 25 de enero de 2024.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°0.628/2023; Oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°032/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Lo expuesto en oficio N°E370752 fechado 20 de julio de 2023 de la Contraloría de la República, que imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas.

Que, en dicho oficio, en el punto b.1. señala; "debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 5° bis del Decreto 250, en cuanto a que los usuario que utilicen el Sistema de Información deben contar con competencias técnicas para el uso del portal, las que comprenderán la aplicación de la normativa y conceptos de ética y probidad en los procesos de compra, entre otros, los que para efectos del control interno deberán ser designados por las autoridades y jefaturas de las entidades."

2. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el oficio N°E370752 y en la normativa se requiere aprobar mediante acto administrativo, la designación de los funcionarios(as) quienes estarán a cargo de gestionar el uso de la plataforma de mercado público de acuerdo a sus respectivos perfiles, lo cual contribuirá a la adecuada implementación de las medidas preventivas y contemplada en el oficio de la Contraloría General de la República. Lo anterior en mérito de lo informado en oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°032/2024.

En dicho requerimiento, se sugiere quedar estipulado en el acto administrativo, que cada usuario(a) será responsable de su inscripción y de mantener su acreditación vigente en la plataforma de mercado público.

3. Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

1. **Designase** a funcionarios que se indica a fin de operar el sistema de compras y contratación pública del estado, en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a su perfil, según nómina detallada que se presenta a continuación:

Nombre De Usuario	Rut De Usuario	Perfil
Claudio Andres Quezada Romegialli	[REDACTED]	Observador
Diego Andrés Nocetti García	[REDACTED]	Observador
Eduardo Antonio Gálvez Soto	[REDACTED]	Observador
Lorenzo Vasquez Alfaro	[REDACTED]	Observador
Mary Cruz Torrico Claire	[REDACTED]	Observador
Omar Andres Molina Albornoz	[REDACTED]	Abogado
Patricia Maria Iriarte De Dios	[REDACTED]	Comprador

La eliminación de la siguiente funcionaria, que no continúa con la funcionalidad de gestionar el uso de la plataforma de mercado público, según lo siguiente:

Nombre De Usuario	Rut De Usuario	Perfil
LAURA EVELYN MEJIAS MUÑOZ	[REDACTED]	SUPERVISOR

La modificación del perfil del siguiente funcionario, para el uso de la plataforma de mercado público, según lo siguiente:

Nombre De Usuario	Rut De Usuario	Perfil
ENRIQUE RICALDI HINOSTROZA	[REDACTED]	SUPERVISOR

Déjese constancia que en lo no modificado se mantiene en la misma forma preceptuada en la Resolución Exenta VAF N°0.548/2023.

2. **Establézcase**, cada usuario(a) es responsable de su inscripción y de mantener su acreditación vigente en la plataforma de mercado público.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 100 del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretario de la Universidad



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



ARCONTRALOR

26 ENE 2024